MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

Cnel. Oviedo, 03 de abril del 2023.

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted/s con el objeto de aclarar lo establecido en el PBC ID 430398 PUNTO K"Otros criterios que la convocante requiera: cap.tecnica:*EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN LOCAL PROPIO O ALQUILADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA GEOLOCALIZACION, COPIA DE TITULO O CONTRATO PRIVADO DEL LOCAL Y PATENTE COMERCIAL AL DIA DE LA MISMA*

JUSTIFICACIÓN TECNICA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE:

Al respecto, bajo ningún sentido lo establecido en el PBC podría resultar limitante por los siguientes fundamentos que paso a exponer:

1- En la ciudad de Coronel Oviedo dentro del distrito contamos con gran cantidad de empresas habilitadas con capacidad financiera y técnica para realizar los trabajos requeridos por la Institución Municipal.
2- En el PBC la convocante establece "CAP.TECNICA: EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN LOCAL PROPIO O ALQUILADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA GEOLOCALIZACION, COPIA DE TITULO O CONTRATO PRIVADO DEL LOCAL Y PATENTE COMERCIAL AL DIA DE LA MISMA",

Haciendo una **interpretación no es totalmente cerrado para oferente nacional.**

Que, la decisión es bajo exclusiva responsabilidad de la convocante; como **GOBIERNO LOCAL** lo que pretendemos es **FOMENTAR LA MANO DE OBRA LOCAL Y REGIONAL** basado en el espíritu de las normativas en materia de contrataciones públicas buscando el crecimiento de las empresas regionales y por ende que haya circulante en la zona.

QUE, COMO ADMINISTRADOR PRETENDEMOS ASEGURAR LA INVERSION DE RECURSO PUBLICO EN ESTE CASO ROYALTIES.

Entendemos como convocante que, la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento"

Así mismo, el Artículo 4°.- de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES INC.e) Desconcentración de Funciones: establece: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, **fortaleciendo la actividad regional** y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

Atentamente.